



RESOLUCIÓN CPyGE N° 024/17.

San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2017.

VISTO, El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la experiencia adquirida en la aplicación del Estatuto, diferentes actores de la comunidad universitaria han solicitado revisión de institutos y preceptos normativos.

Que resulta conveniente poner en consideración del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad los tópicos que podrán ser alcanzados por el proceso de revisión y/o modificación del Estatuto Universitario.

Que conforme el trabajo en Comisión de este cuerpo, corresponde entonces habilitar para su tratamiento y/o modificación los artículos 4, 7, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 58, 65, 66, 68, 78, 81, 84, 88 y sus concordantes.

Que resulta necesario habilitar un período de tiempo para que la comunidad universitaria eleve propuestas de modificación de los artículos habilitados y sus concordantes.

Que adicionalmente resulta necesario revisar todo el texto estatutario con el único fin de revisar las expresiones que utilizan un lenguaje androcéntrico.

Que el tema fue tratado en el punto 9 del orden del día de la sesión del Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 inciso ii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar para el tratamiento en Asamblea Universitaria Extraordinaria, los siguientes artículos del Estatuto de la Universidad Nacional de

Río Negro: 4, 7, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 58, 65, 66, 68, 78, 81, 84, 88 y sus concordantes.

Complementariamente y a un único efecto, se revisarán las expresiones que utilizan un lenguaje androcéntrico.


ARTÍCULO 2°.- Los artículos indicados en la presente refieren al texto del Estatuto vigente, publicado en los Boletines Oficiales N° 33.029 y N° 33.091.

ARTÍCULO 3°.- Establecer un plazo de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la presente, para la presentación de propuestas de modificación de los artículos habilitados y sus concordantes, con base en el Formulario que como Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Las propuestas deberán ser enviadas por correo electrónico a la casilla reformaestatuto@unrn.edu.ar en dos versiones: editable y pdf; y por correo postal con las firmas originales de los proponentes, a la Dirección de Consejos y Asamblea - Belgrano 526, CP 8500, Viedma, Río Negro.

La Asamblea Extraordinaria sólo tratará los proyectos de reforma que sean presentados en tiempo y forma, respetando la modalidad establecida en la presente, por quienes revisten el carácter de asamblearios/as.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar y archivar.



Mg. Juan Ignacio Ortiz
Secretario de Programación
y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 024/17.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPYGE N° 024/2017

FORMULARIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

FECHA TOPE DE ENTREGA: 27 de septiembre de 2017.

Se deberá completar una planilla para cada artículo que se proponga modificar

1. APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL / DE LOS ASAMBLEARIO/S:

--

2. Marcar con una cruz al Claustro al que representa/n:

Claustro Docente		Claustro Nodocente		Claustro Estudiantil	
		Rector/Vicerrector/es			

3. Marcar con una X el número de artículo para el que presenta la propuesta de modificación:

(una planilla por artículo propuesto)

Artículo 4		Artículo 7		Artículo 14		Artículo 16		Artículo 17	
Artículo 18		Artículo 19		Artículo 20		Artículo 21		Artículo 22	
Artículo 23		Artículo 24		Artículo 25		Artículo 27		Artículo 28	
Artículo 30		Artículo 31		Artículo 32		Artículo 33		Artículo 34	
Artículo 35		Artículo 36		Artículo 37		Artículo 38		Artículo 39	
Artículo 41		Artículo 42		Artículo 43		Artículo 44		Artículo 49	
Artículo 50		Artículo 51		Artículo 52		Artículo 58		Artículo 65	
Artículo 66		Artículo 68		Artículo 78		Artículo 81		Artículo 84	
Artículo 88		Artículo Conc.		Artículo Conc.		Artículo Conc.		Artículo Conc.	

4. Texto Propuesto:

Artículo N°:		Indicar el/los artículos Concordante/s:	
Texto Propuesto:			

Lugar y Fecha:

Firma y Aclaración

(*) El error en la formulación de una planilla individual por artículo, produce su invalidez de pleno derecho.